



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho de la señora Juez la presente demanda, informando que el demante presentó subnación de la demanda en forma oportuna y corrigiendo la demanda como lo ordenó el despacho. Sírvase proveer.

Buenaventura (V), 27 de julio de 2022.

CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Proceso: Ordinario Laboral Primera Instancia
Demandante: Arcenia Orobio Castillo
Demandado: Sociedad Administradora de Pensiones y Cesantías Porvenir SA
Radicación: 76109310500320220006300

AUTO No. 518

Buenaventura (V), veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022).

El Juzgado al revisar la subsanación de la demanda, encuentra que reúne los requisitos del Artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y ley 2213 de junio de 2022

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda Ordinaria Laboral de primera Instancia propuesta por la señora ARCENIA OROBIO CASTILLO contra SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CENSANTÍAS PORVENIR SA, representada legalmente por Adolfo Tous Delgado y/o por quien haga sus veces.

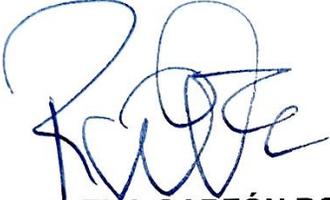
SEGUNDO: NOTIFICAR y CORRER TRASLADO a la entidad demanda SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CENSANTÍAS PORVENIR SA, representada legalmente por Adolfo Tous Delgado y/o por quien haga sus veces, conforme lo preceptúa el artículo 41 y 74 del CPTSS y el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: ADVERTIR a la demandada a través de su representante que con su contestación deberá aportar los documentos que se hallen en su poder y relacionados con la causa del demandante. Lo anterior, de conformidad con lo

exigido en el parágrafo 1º del artículo 18 de la Ley 712 de 2001, omisión que le acarrearán las consecuencias legales previstas en dicha disposición normativa.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,


ROSA ELENA GARZÓN BOCANEGRA

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO**

SECRETARIA

En Estado No.60 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: Julio 28/2022


CLAUDIA XIMENA HURTADO
Secretaria

Firmado Por:

Rosa Elena Garzon Bocanegra

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e637b9d7ef1e2944b966e0b5a067253fb6f4dd5c499c3bedbcf915e8002dc14**

Documento generado en 27/07/2022 05:20:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>